



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.433

Jueves 1 de julio de 2004

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Resolución 29.972/2004

Modifícase el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Buenos Aires, 28/6/2004

VISTO:

El EXPEDIENTE 37.648 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, la ley 24557 y las resoluciones Nos. 29.053 y 29.346 de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 36 de la ley 24557 se prevé que la Superintendencia de Seguros de la Nación tendrá las funciones que le confiere la ley 20091 y sus reglamentos.

Que atento el dictado de la resolución 29.346 corresponde adecuar los cálculos de las reservas de Siniestros en Proceso de Liquidación por incapacidad laboral permanente parcial, a fin de que contemplen las bases técnicas y procedimientos establecidos en dicha norma.

Que en virtud de dichos cambios, y por un criterio de prudencia, corresponde modificar el porcentaje "P" considerado en el punto 39.11.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, apartado b), Caso B, inciso 1) Incapacidad Laboral Permanente Parcial- P [.lessequal] 50%.

Que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde el inicio del sistema, se considera apropiado

ajustar los requisitos solicitados a las entidades para el cálculo de los porcentajes "P" en función de su propia siniestralidad.

Que, asimismo, se han detectado errores de tipeo que corresponde sean rectificadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Art. 67 de la ley 20091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1 - Sustitúyanse los puntos 39.11.3 a 39.11.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, por los que se adjuntan a la presente como Anexo.

Art. 2 - La presente resolución entrará en vigencia a partir de los estados contables correspondientes al 30 de junio de 2004, inclusive.

Art. 3 - De forma.

NOTA: Esta resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en www.boletinoficial.gov.ar, en el Stand de Atención al Público de la Superintendencia de Seguros de la Nación y en www.ssn.gov.ar